

INFORME SOBRE LA ESPECIFICACIÓN DEL COLOR AZUL DE LA BANDERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ponente: D. José M^a Artigas Verde.
Pleno: 30 de noviembre de 1993

Cualquier color puede quedar unívocamente determinado por sus coordenadas cromáticas. Para la representación de las mismas, pueden a su vez utilizarse diferentes espacios cromáticos (CIE 1931, CIELAB, CIELUV,...) dependiendo la utilización de uno u otro, del tipo de color que se quiera especificar (color de superficie, color en televisión,...). Lógicamente están establecidas las ecuaciones de transformación para pasar de uno a otro. Asimismo, si la precisión que se requiere no es muy alta existen diferentes cartas o atlas de color, que permiten especificar un color concreto. Estos atlas suelen ser apropiados exclusivamente para aquellos casos para los que fueron particularmente diseñados: papeles, pinturas, textiles, etc.

Desde hace tiempo, están normalizados y a veces patentados (amarillo Kodak) muchos colores. Es una práctica habitual en el sector agroalimentario la especificación y normalización del color de muchos productos, sobre todo en ámbito de la Comunidad Europea. El estado de madurez de muchas frutas y hortalizas, también suele especificarse por coordenadas cromáticas.

Las coordenadas cromáticas de los colores de la bandera española, están perfectamente establecidas y publicadas en el BOE desde hace unos años.

Actualmente en España, las Normas UNE (AENOR) exigen que la especificación de un color debe hacerse en coordenadas LCH, que son las coordenadas CIELAB en representación polar.

Por todo ello, no presenta ninguna dificultad especificar con total exactitud el color azul (o el rojo o el amarillo) de la bandera de la Comunitat Valenciana, con el margen de tolerancia que se crea oportuno.

Pasos que aconsejamos seguir para llevar a cabo este proceso:

1) Elección de los colores azul, rojo y amarillo

Este apartado no es técnico. Creemos que es competencia de historiadores, artistas, autoridades, etc. que, por los motivos (históricos, estéticos,...) que estimen oportunos elijan los colores que crean más convenientes o apropiados.

Importante: la elección de los colores debe hacerse siempre bajo un mismo iluminante. Pensamos que por la ubicación normal de las banderas, debería utilizarse la iluminación solar.

2) Proceso industrial

Dado que las banderas son normalmente confeccionadas sobre tela, es conveniente asesorarse por un fabricante textil o instituto afín, sobre que tipo de tejido es el más usual para la confección de las mismas. Tomando entonces como referencia los colores elegidos en el apartado 1), debe integrarse su reproducción sobre dicho tejido. Puede ocurrir que se consigna una reproducción exacta, o por el contrario sea muy difícil obtenerla o que se necesite un pigmento o colorante particularmente caro, lo que lógicamente encarece el proceso. En este punto, es potestad de las autoridades decidir si, a pesar de todo se exigen esos colores. o se decide cambiarlos ligeramente para abaratar el proceso. Queremos recordar aquí, que en la elección de los colores de la bandera nacional se utilizaron muestras sobre papel, siendo después, casualmente, muy difícil su reproducción sobre tela.

Dado que las banderas son de uso común en multitud de organismos públicos, aconsejamos, en pro de que sea fácil cumplir la normalización, elegir, dentro de un margen tolerable, los colores que resulten más fáciles y baratos de reproducir.

Otro aspecto técnico importante a la hora de elegir un colorante es su solidez, es decir, su constancia ante los agentes externos. recordemos que las banderas suelen estar en el exterior sometidas a la lluvia, el sol, etc., que pueden provocar cambios importantes en los colores. Ante estos cambios existen colorantes más sólidos que otros.

3) Normalización de los colores

Después de los procesos 1) y 2), los cuales como hemos visto interactúan entre si, se tendrán físicamente unos colores determinados.

Estos colores serán entonces medidos y especificados de acuerdo con las Normas UNE de AENOR, dando además el margen de tolerancia que se estime oportuno. Este margen deberá asegurar una precisión suficiente y al mismo tiempo permitir una fácil reproducción.

Principales Normas que deberán utilizarse:

- Norma UNE 72-031-83 “Magnitudes colorimétricas”
- Norma UNE 72-032-83 “Especificación numérica del color psicofísico de estímulos luminosos”
- Norma UNE 72-036-82 “Especificación de diferencias de color psicofísicas”
- Norma UNE 40-398-84 “Textiles. ensayos de solidez de las pinturas”

Los laboratorios que llevan a cabo la normalización deberán pertenecer a la Red Española de Laboratorios de Ensayo (RELE).